

SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR: NUBIA ZAE
VILLEGAS CONTRA LAURA ORTIZ HAZBÚN Y/O
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001-2017-00081-00

CIÉNAGA, VEINTINCINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

En escrito que antecede, la apoderada judicial Dra. Alexandra Leonor Jiménez Daza, solicitó a esta agencia judicial aceptar cómo avaluó el "Paz y Salvo" del impuesto predial comoquiera que en su sentir este documento aportado se expide de acuerdo a la información que tiene el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Por otra parte, pidió en caso de que esta servidora judicial no accedería a tal pedimento, se oficiara al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que alleguen avaluó catastral del bien inmueble objeto de esta causa.

No obstante, no será posible acceder a tal pedimento, pues memórese que mediante auto del pasado 27 de julio este despacho ya se pronunció al respecto, y tampoco se accederá a oficiar Instituto Geográfico Agustín Codazzi pues la apoderada judicial no acreditó una respuesta negativa por parte de esa entidad. En consecuencia, se exhorta a la parte ejecutante para que allegue el avalúo catastral, en la forma que establece el Art. 444 del C.G.P.

Por otra parte, **TÉNGASE** a la doctora ALEXANDRA LEONOR JIMÉNEZ DAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.119.839.493 y T.P. N° 305738 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora Paola Quintero Ballestas, en los términos y para los efectos consignados en el memorial de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 038		

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>